

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**12740** *Resolución de 27 de julio de 2010, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios electrónicos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha procedido a elaborar su Carta de Servicios Electrónicos. El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios en virtud de las competencias atribuidas por la disposición adicional tercera del Real Decreto 1039/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia.

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la Carta de Servicios Electrónicos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios será incluida en la sede electrónica de la indicada Dirección General <https://www.tesoropublico.gob.es>, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2.b) del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, además de su disponibilidad en soporte impreso en los Servicios dependientes de la propia Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Asimismo, se podrá acceder a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet: <http://www.meh.es/> y <http://www.060.es/>.

Madrid, 27 de julio de 2010.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.